

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

1456 *Resolución de 22 de enero de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adhesión del Ministerio de Defensa al Convenio entre la Secretaría General de Administración Digital y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la prestación del servicio compartido de gestión de notificaciones y comunicaciones, a través del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria mediante la plataforma electrónica Notific@.*

El Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, actuando por delegación de firma del Subsecretario de Defensa, el representante de la Secretaría General de Administración Digital y el representante de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, han suscrito una adhesión al convenio entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la prestación del servicio compartido de gestión de notificaciones y comunicaciones, a través del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria mediante la plataforma electrónica Notific@.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adhesión al convenio como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2021.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEJO

ANEXO III

Adhesión al convenio entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la prestación del servicio compartido de gestión de notificaciones y comunicaciones, a través del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria mediante la plataforma electrónica Notific@

Don Joaquín Pérez-Iñigo García Malo de Molina, en nombre y representación del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) e Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED)) actuando –de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público– por Delegación de firma del Subsecretario de Defensa, competente por lo establecido en el punto c) del apartado primero de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, declara:

1. La voluntad de adherirse por el presente acto al citado convenio asumiendo la vinculación con la integridad de su contenido desde esta firma.
2. Que tiene adaptados sus sistemas a los requisitos técnicos de la plataforma Notific@ o está en condiciones de tenerlos en un plazo breve de tiempo.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta y, de acuerdo con lo establecido en el anexo II del convenio, se compromete a hacer efectivas las cantidades derivadas del uso del servicio de notificaciones (señalar lo que proceda):

- Mediante transferencia de crédito.
- Mediante ingreso en cuenta titularidad de la Agencia Tributaria.

4. Para cuestiones derivadas de la gestión del servicio designa como:

- Responsable funcional a: Antonio García Sánchez.
- Responsable funcional suplente a: Ángel Crespo Roperó.
- Responsable técnico a: Javier González Caballero.
- Responsable técnico suplente a: José Manuel Barrientos Galán.

5. De acuerdo con lo previsto en la cláusula duodécima, referente a la protección de datos, la base de legitimación del tratamiento y las categorías de interesados y de datos personales a tratar son las que se recogen a continuación:

Base de legitimación:

Lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Categoría de los interesados:

El Ministerio de Defensa trata los datos personales de los interesados con la debida confidencialidad no realizando cesiones de datos a terceros salvo las indicadas a continuación y para las siguientes finalidades:

Cumplir con obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa reguladora aplicable al Ministerio de Defensa.

Categoría de los datos a tratar:

Se tratarán todo tipo de datos excepto el de datos personales recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 27 de abril.

La responsabilidad del tratamiento de los datos corresponde al Órgano directivo del Ministerio de Defensa, emisor o receptor de los mismos.

El Subsecretario de Defensa, por delegación de firma, el Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa (Orden DEF/3015/2004), Joaquín Pérez-Íñigo García Malo de Molina.–El representante de la Secretaría General de Administración Digital, Juan Jesús Torres Carbonell.–El representante de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jesús Gascón Catalan.